

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Ministerio de Educación y Ciencia es el órgano de la Administración General del Estado al que corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, deportiva y de universidades, así como de la política de fomento y coordinación general de la investigación científica y la innovación tecnológica. Dichas políticas se articulan en las siguientes tres grandes áreas de actuación:

1. ENSEÑANZAS DE NIVELES ANTERIORES A LA UNIVERSIDAD.

La Secretaría General de Educación se plantea para el año 2005 y para los próximos años el reto de la calidad de la educación para todos, sin exclusiones sociales, procurando diseñar un sistema educativo que dé respuesta a los problemas actuales de la enseñanza, en sintonía con las directrices y objetivos de la Unión Europea y teniendo presente que las mejoras que se introduzcan en el sistema educativo han de llegar a todo el alumnado para que la educación de calidad sea para todos. En marzo de 2000, el Consejo Europeo de Lisboa adoptó un objetivo estratégico importante: antes de 2010 la Unión Europea tenía que convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y con mayor cohesión social. Además el Consejo señaló que esos cambios exigían, entre otras cosas, un programa ambicioso de modernización del bienestar social y de los sistemas educativos.

El Ministerio de Educación y Ciencia en el ámbito de la enseñanza no universitaria ordenará su actuación en el próximo ejercicio y en los siguientes, en torno a tres objetivos fundamentales:

- 1) Profundizar en el logro de la igualdad de oportunidades educativas.
- 2) Reformar algunos contenidos de las Leyes Educativas para promover un sistema educativo de calidad para todos.
- 3) Promover la mejora continua de la calidad del sistema en concordancia con los objetivos de la UE para 2010.

Para responder a este reto de la calidad para todos el Ministerio de Educación y Ciencia, ya en el actual ejercicio, abre un periodo de reflexión, diálogo y debate con las Comunidades Autónomas, con los grupos políticos parlamentarios y con la comunidad educativa, con el objetivo de lograr en 2005 el consenso político y social necesario en torno a los elementos esenciales de la estructura y ordenación del sistema educativo. Este consenso ha de traducirse en el año 2005, desde el punto de vista normativo, en la modificación de los aspectos más controvertidos de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE).

Para alcanzar este objetivo, se necesita disponer del tiempo necesario para dialogar y debatir, antes de tomar decisiones sobre los cambios que requiere nuestro sistema educativo. El Gobierno inició el procedimiento mediante la aprobación del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

En virtud del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, determinadas medidas previstas para el curso académico 2004-2005 se difieren al año académico 2006-2007, y en otros casos medidas previstas para el año 2005-2006 se aplazan al año 2007-2008. No obstante, las medidas que entraron en vigor en el curso 2003-2004 se continúan aplicando para el curso 2004-2005, y 2005-2006, como son las medidas sobre evaluación, promoción y obtención del título de Graduado de la Educación Secundaria Obligatoria. Las Comunidades Autónomas que hubieren anticipado al curso 2003-2004 la implantación de la educación preescolar podrán realizar dicha implantación en cursos posteriores.

Las medidas previstas en la LOCE, objeto de aplazamiento en el nuevo calendario de aplicación, afectan a los itinerarios educativos en el segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria (14-16 años), la Prueba General de Bachillerato o la nueva situación de la enseñanza de la religión. En consecuencia, durante los dos próximos años se aplicará el sistema educativo que entró en vigor hasta el curso 2003-2004.

La primera actuación urgente del Gobierno ha sido la reforma del programa de becas y ayudas al estudio. Se ha aprobado un crédito extraordinario de 36 millones de

euros para el ejercicio de 2004, dentro de una elevación superior del gasto en becas para el curso 2004-2005. Esos recursos irán destinados a incrementar la cuantía de las ayudas de residencia, transporte, compensatoria y las de necesidades educativas especiales, para compensar la reducción de su valor adquisitivo durante los últimos ocho años. Se mejorarán los sistemas de gestión de becas y ayudas para que la mayor parte de los alumnos puedan percibir las en el primer trimestre del curso académico.

En el caso de las actuaciones que afectan al diseño de las reformas educativas que deben aplicarse en los próximos cursos, una primera medida de mejora de la calidad de la educación será otorgar carácter educativo al primer ciclo de la educación infantil. La educación infantil es para el Gobierno una etapa decisiva sobre todo si tenemos en cuenta su carácter compensatorio de las desigualdades de origen familiar y social.

En segundo lugar, el Gobierno concede mayor importancia a la enseñanza de las lenguas extranjeras desde una edad muy temprana, puesto que de esa forma se sientan las bases del posterior aprendizaje de idiomas. Las recomendaciones de la UE a los Estados miembros van en el sentido de que cada ciudadano europeo debería tener una capacidad de comunicación significativa en al menos dos idiomas además de su lengua materna.

La comunicación en otras lenguas extranjeras se hace imprescindible para el desarrollo de la economía y para que exista una sociedad más justa basada en el mutuo respeto y la tolerancia. Los resultados de los estudios de evaluación, tanto nacionales como internacionales, señalan éste como uno de nuestros puntos débiles. Las iniciativas para enseñar lenguas extranjeras desde edad temprana deben ir acompañadas de mejora del currículo escolar, recursos y materiales de formación adecuados, incluidos recursos para la formación de profesores. El MEC se propone incorporar progresivamente la enseñanza de un idioma extranjero en el segundo ciclo de la educación infantil, favorecer estancias en el extranjero, de alumnos y profesores, utilizando los mecanismos de los programas europeos existentes así como de otros nuevos.

La mejora continua de la calidad del Sistema Educativo pasa también por ofrecer a los centros educativos la posibilidad de realizar proyectos de cooperación con centros de otros países de la Unión Europea; proyectos que incluyen la movilidad de alumnos y profesores. En este sentido los Programas Sócrates y Leonardo, creados por la Comisión de la Unión Europea en el marco de la consecución de los objetivos de calidad

establecidos por el Consejo Europeo de Lisboa, son un excelente instrumento para favorecer el conocimiento de lenguas extranjeras, el intercambio de experiencias, el trabajo en común sobre objetivos prioritarios de calidad y la dimensión europea

La Secretaría General de Educación fomentará los acuerdos para que las CCAA puedan establecer progresivamente secciones bilingües y currículos integrados de inglés y francés con vistas a mejorar considerablemente los aprendizajes lingüísticos de los alumnos. Se definirán programas de ámbito estatal para mejorar las posibilidades de aprendizaje de lenguas extranjeras. Fomentará igualmente en el año 2005 la ampliación del Programa hispano-británico de Formación de futuros profesores de educación primaria. Se trata de un Programa de intercambio anual de estudiantes de Facultades de Educación para la realización de prácticas en centros educativos públicos españoles y británicos. En este Programa participan instituciones y universidades de ambos países.

Además de la Conferencia de Educación, adquiere especial relieve la Alta Inspección, como unidad responsable de facilitar la vertebración del sistema educativo en España. Su alta misión exige esfuerzos presupuestarios y de personal, de manera que pueda convertirse en la unidad que vele por el cumplimiento fiel de la normativa común.

La Secretaría General de Educación hace de su participación en el Plan de Fomento de la lectura en centros escolares un objetivo prioritario, realizando actuaciones de muy diversa índole: mejora de las bibliotecas escolares en su ámbito competencial (Ceuta y Melilla) y en ese mismo sentido mediante convenios con las Comunidades Autónomas; elaboración y difusión de materiales escolares destinados al fomento de la lectura, materiales literarios para alumnos de Educación Secundaria, premios y concursos.

En la Educación Secundaria Obligatoria la LOCE estableció itinerarios educativos a partir de 3º de la ESO (14 años) asociados con el rendimiento académico de los alumnos, con los resultados del aprendizaje, y encaminados a la formación profesional unos y al bachillerato, otros.

Para el Gobierno la división de los alumnos a los 14 años es prematura, dado que la tendencia universal es a postergar el momento de la elección de vías formativas hasta después de la educación obligatoria, y no adelantarla como hace la LOCE. Además, esa división prematura puede instaurar un sistema de progresiva segregación que puede

acabar con numerosos grupos de alumnos excluidos del sistema educativo. Todo el esfuerzo del sistema educativo debe centrarse en prevenir el fracaso y promover el éxito escolar: apoyo pedagógico, reforzar la acción tutorial, recursos, soluciones organizativas, políticas compensatorias, etc. El lema del Ministerio para esa educación de calidad será prevenir mejor que excluir

El Gobierno está convencido de que el tratamiento de la diversidad de los alumnos en la ESO es uno de los principales problemas que comparten la mayor parte de los sistemas educativos actuales. Habrá, pues, que proponer soluciones y alternativas que reordenen la etapa correspondiente al tramo de edad 12-16 años del alumnado, compatibilizando los objetivos de calidad con los compromisos de equidad y compensación de desigualdades.

La formación continua de los profesores será otro de los ejes de actuación de la Secretaría General de Educación. No sólo se atenderá la formación de los profesores de los centros docentes de Ceuta y Melilla, sino también de los destinados en los centros españoles en el exterior a través de las Consejerías de Educación y Ciencia. Se continuarán los cursos de formación del profesorado y los convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, las Universidades y otras Instituciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación del profesorado.

La revisión de la formación inicial del profesorado en consonancia con los objetivos señalados por la U.E., al definir los nuevos títulos de grado y postgrado, será la ocasión para adaptar esta formación a las nuevas necesidades y prepararlos para desempeñar sus nuevos papeles en la sociedad del conocimiento.

En el ámbito de gestión territorial del Ministerio la escolarización de los alumnos de Ceuta y Melilla presenta unas características especiales debido al carácter fronterizo de ambas ciudades, que provoca constantes e irregulares flujos de población inmigrante en edad escolar. Las ratios grupo/alumnos son las más altas de España; están al filo de la ratio máxima permitida, por dificultades de espacio y necesidades inexcusables de escolarización por imperativo legal. El esfuerzo por disminuir las ratios se ha ido reflejando fundamentalmente en la disminución de la ratio alumnos/profesor para mejorar la atención a los alumnos, teniendo en cuenta el elevado número de ellos con necesidades educativas específicas, dicha reducción se convierte en la prioridad para una educación de calidad.

Hay que resaltar también que el sistema educativo está obligado a establecer los mecanismos necesarios para prevenir y compensar las desigualdades de origen que presentan determinados sectores de la población, cualquiera que sea el motivo que las origine. El sistema debe contribuir de manera eficaz a la superación de esas desigualdades y evitar ser, en sí mismo, fuente de discriminación. La consecución de este objetivo exige que el conjunto del sistema se impregne de su necesidad pero, además, obliga a la concreción de determinadas medidas en el ámbito de lo que viene denominándose educación compensatoria.

Por una parte, la educación compensatoria asume la realización de diferentes acciones dirigidas a la prestación del servicio educativo a aquellos grupos que, en razón a su pertenencia a etnias o grupos desfavorecidos, de su origen social o cultural, de su lugar de residencia, encuentran especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, o para alcanzar los objetivos establecidos para cada una de sus etapas y ciclos, removiendo los obstáculos de índole social, cultural, lingüístico, geográfico, étnico, o de otra índole que impiden o dificultan su pleno desarrollo e integración.

Por otra parte, el Gobierno pretende articular medidas novedosas en este sentido. Estas medidas son de muy diverso tipo y se organizan en forma de Programas de ámbito estatal cuyo contenido y desarrollo se definirían en convenios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, sin excluir la participación de Municipios y otras Entidades. Estos Presupuestos Generales del Estado del año 2005 incluyen, como consecuencia de las previsiones citadas, un incremento sobre las previsiones de años anteriores en materia de educación compensatoria.

Los poderes públicos definirán centros y zonas de atención preferente en los que resulte necesario poner en marcha planes específicos de actuación. Las medidas que estos planes incluirán se refieren al incremento de recursos para los centros, a la reducción del número de alumnos por profesor, a la dotación de personal de apoyo, etc. Planes integrales para la prevención y control del absentismo escolar o programas para el alumnado con necesidades específicas son otros de los posibles objetivos de estas nuevas acciones compensatorias.

Los objetivos estratégicos en materia de Formación Profesional Inicial/Reglada son los siguientes:

1. Crear y poner en marcha los instrumentos propios del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, especialmente en lo que se refiere a la actualización y ampliación del Catálogo de Títulos Profesionales que ha de constituir las enseñanzas comunes o mínimas en el Estado de las Autonomías.
2. Desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional en lo que se refiere a centros que permitan la oferta integrada de formación profesional a la población demandante, y la creación en colaboración con las Comunidades Autónomas, en cuanto a Centros de Referencia Nacional para la experimentación e innovación en el campo del currículo y de la formación profesional, en contacto con los agentes sociales.
3. Profesionalizar para la inserción a través de la colaboración entre la escuela y la empresa, fomentando la puesta en marcha del módulo de FCT (Formación en Centro de Trabajo) en colaboración con los agentes sociales. Asimismo, fomentando las enseñanzas en áreas prioritarias, como las señaladas por la Unión Europea: idiomas, previsión de riesgos laborales, nuevas tecnologías, y emprendimiento empresariales, etc.
4. Desarrollar un sistema integrado de formación y orientación profesional, en el marco del Estado de las Autonomías como marco de la Unión Europea, mediante la creación de dispositivos de información, diagnóstico y orientación para jóvenes, padres y tutores, y personas adultas de tal modo que se faciliten los itinerarios formativos mas convenientes para su educación a las nuevas demandas del medio socio-económico.
5. Establecer el marco y la dimensión europea de la formación profesional, desarrollando a tal fin las propuestas comunitarias en materia de educación y formación a lo largo de la vida.
6. Programar oferta modular e integrada a grupos determinados de demandantes con necesidades específicas.

En el campo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación destaca el Programa Internet en la escuela, cuyo objetivo es extender el acceso a Internet en los centros educativos por banda ancha y para ello se continuarán las acciones dirigidas al equipamiento telemático de los centros educativos, la formación del profesorado en el uso de las TIC y la elaboración de contenidos digitales para la enseñanza. Cabe destacar la colaboración entre el Ministerio y las Consejerías de Educación, en la producción de recursos en línea para el currículo, en los niveles de Infantil, Primaria, Ciclos Formativos de Formación Profesional y algunas materias de Secundaria. Asimismo, el Ministerio imparte Formación a distancia a Profesores en el uso pedagógico de las TIC, y Formación no reglada a Adultos, de las Comunidades Autónomas, a través de convenios de colaboración.

El Centro de Investigación y Documentación Educativa, contribuye al objetivo general de conseguir una enseñanza de calidad para todos mediante la realización de estudios sobre los aspectos mas relevantes del Sistema Educativo, la organización o participación en Congresos y Foros Internacionales, el impulso de las actividades innovadoras de los centros y profesores y la difusión de todas las actividades, estudios, investigación e innovación que actualmente realiza o se le pueden encomendar, lo que permite hacer un seguimiento eficaz del estado de la Educación en España.

Las líneas prioritarias de acción para 2005 del Instituto Nacional de las Cualificaciones se enmarcan en el desarrollo normativo de la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y se centran en la construcción de la Red del Observatorio Profesional y la realización de Estudios Sectoriales Prospectivos de Cualificaciones Profesionales; continuará la elaboración de cualificaciones profesionales para ampliar y completar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Como apoyo a esta acción se procederá a efectuar una nueva convocatoria pública para la incorporación de becarios en materia de observación y diseño de cualificaciones profesionales.

Para el tratamiento de la información del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se pondrá en marcha, de forma gradual, una Plataforma Informática. Para la calidad y evaluación del Sistema se colaborará en una macroencuesta sobre transición-inserción en el mercado de trabajo de los graduados en el 2001 en los niveles educativos no universitarios, que será realizada por el Instituto

Nacional de Estadística, contando también con la participación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del Instituto Nacional del Empleo (INEM), y de la Oficina Estadística del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

De conformidad con el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación asume las competencias de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del anterior Ministerio de Ciencia y Tecnología, así como las relativas a universidades del anterior Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estas competencias se concretan en el Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, que atribuye a la Secretaría de Estado, de una parte, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica, en especial el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, el diseño de mecanismos para lograr la participación y coordinación de los agentes que intervienen en el sistema español de ciencia-tecnología-empresa, así como el impulso, desarrollo y coordinación de las actividades de los organismos públicos de investigación adscritos a la Secretaría de Estado.

De otra parte, corresponde a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación la coordinación, apoyo y supervisión de las actividades relativas a la ordenación, programación y gestión que corresponden al Departamento en materia de enseñanza superior, así como la ordenación de las pruebas de acceso a esta. Estas funciones y competencias se completan con las atribuidas a la Dirección General de Universidades en relación con el diseño y planificación de la política de innovación de la enseñanza superior y de la mejora de su calidad, en materia de homologación de títulos de las universidades privadas y centros adscritos a universidades públicas, así como de desarrollo del espacio europeo de educación superior y de formación, movilidad, perfeccionamiento y actualización de conocimientos en posgrado y posdoctorado.

En materia de educación superior, las líneas de actuación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación vienen definidas por la modificación de la legislación actual de universidades y por el impulso y colaboración con el resto de países de la Unión Europea en la definición y desarrollo del “Espacio europeo de educación superior”.

En materia presupuestaria, se opta para 2005 por la continuidad en los programas y transferencias. La fundación “Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación” (ANECA) percibirá una subvención ajustada a sus gastos de funcionamiento, de forma que pueda desarrollar su labor de reconocimiento del rendimiento del sistema universitario, sin perjuicio de la redefinición de su estructura, composición y competencias. .

Por su parte, el Consejo de Coordinación Universitaria continuará con su labor de órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario, si bien se analizará en profundidad su estructura, funcionamiento y competencias, a través de las comisiones Académica y de Coordinación.

Cabe hacer además referencia a las competencias directas de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre diversas entidades como la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), reflejadas en aspectos tales como la financiación de aproximadamente un tercio de su presupuesto; con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, con el Colegio de España en París, con el Instituto de España y las Reales Academias, a través de la convocatoria anual de ayudas.

En materia de investigación, las líneas de acción de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación para 2005 vienen definidas por:

- a) La adscripción a la Secretaría de Estado de los siguientes organismos públicos de investigación: el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), el Instituto Español de Oceanografía (IEO), el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC).

Esta adscripción conlleva la gestión de la correspondiente transferencia a dichos organismos públicos de investigación (OPIs), sobre los que la Secretaría de Estado ejerce las siguientes funciones:

1. El fomento y la coordinación de sus actividades, impulsando su participación en el “Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica” así como en los programas de I+D de la Unión Europea y otros también de alcance internacional, especialmente los dirigidos a la colaboración científica y tecnológica con Iberoamérica.
 2. El impulso de la difusión de sus conocimientos y tecnologías y su transferencia a los sectores socioeconómicos interesados
 3. El conocimiento e informe de los convenios de colaboración que suscriban, así como de las propuestas de creación, modificación o supresión de institutos, centros u otras unidades de investigación en los diferentes organismos.
 4. Puesta en marcha de medidas organizativas y estructurales internas que permitan el aumento de la autonomía y flexibilidad de gestión administrativa, presupuestaria y del personal de servicio de los mencionados Organismos Públicos de Investigación (OPIs)
 5. Impulsar el rol de los OPIs adscritos en la superación de desigualdades de desarrollo científico a lo largo y ancho del país, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los sectores productivos.
- b) En sintonía con los principios que abogan por la construcción del Espacio Europeo de Investigación (EEI), apoyar la investigación en todos sus niveles, desde la más básica hasta la innovación tecnológica. Hacer patente que la investigación básica o fundamental es el substrato necesario sobre el que basar las aplicaciones tecnológicas que den lugar a nuevos productos, procesos y servicios.
- c) El compromiso de desarrollar un Programa de Gestión de Recursos Humanos y Creación de Capital Humano que estimule la incorporación de los mejores expedientes a la creación científica, y promueva el espíritu creativo, y emprendedor en nuestros estudiantes universitarios de grado y postgrado, y abra una carrera investigadora atractiva para los mismos.

- d) Identificar las necesidades de construcción de grandes instalaciones e infraestructuras singulares, considerados como motores tecnológicos, y poder realizar un plan estratégico de inversiones para los próximos quince años.
- e) Promover una política de creación de parques científicos – tecnológicos, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y el sistema productivo y financiero, que incluya, en particular, la creación de fondos de capital semilla y capital riesgo especializados en la evaluación y lanzamiento comercial de nuevas empresas capaces de aprovechar el conocimiento científico-tecnológico de universidades y centros públicos de investigación, con salvaguarda de los derechos de Propiedad Intelectual de estas instituciones y organismos.

3. DEPORTES

Para el ejercicio 2005, el Consejo Superior de Deportes (CSD) se ha fijado diversas líneas de actuación para el cumplimiento de los objetivos básicos en materia de deporte, tales como la colaboración con el Comité Olímpico Español (COE) en la preparación y participación de los equipos españoles en los juegos olímpicos de verano e invierno, los juegos del Mediterráneo de Almería 2.005; promover el carácter social del deporte, reconocido por el Foro Europeo del Deporte, en el que están integrados todos los ministros del deporte de la Unión Europea; el fomento del deporte escolar, básico para el futuro desarrollo del deporte de alto nivel; cumplir el mandato de la propia Ley del Deporte, que atribuye a la Administración del Estado el fomento de la práctica deportiva en la Universidad y la coordinación de las actividades deportivas en las universidades que sean de ámbito estatal; la construcción de instalaciones deportivas; la actualización del censo nacional de instalaciones deportivas; y la potenciación del deporte de alto nivel, entre otros.

En congruencia con ello, para el ejercicio 2005 se pretende actuar en dos ámbitos: el internacional y el nacional.

1. Los objetivos a alcanzar en el ámbito internacional se concretan en:

- a) Fomentar la actividad federativa exterior
- b) Potenciar el deporte escolar y universitario internacional

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar estos objetivos son, básicamente:

- Para fomentar la actividad federativa exterior se intensificará la participación española de diferentes selecciones deportivas nacionales en campeonatos y torneos internacionales. Por otra parte, se intensificará la formalización de convenios de cooperación internacional e intercambios deportivos, tanto con países europeos e iberoamericanos como con los países del área africana.
- Para potenciar el deporte en edad escolar y en la universidad se participará en los campeonatos internacionales que organicen las federaciones internacionales de Deporte Escolar (ISF) y de Deporte Universitario (FISU), y EUSA (Asociación Europea de Deportes Universitarios)
- Se participará, finalmente, en reuniones y organismos de carácter internacional.

2. Los objetivos a alcanzar en el ámbito nacional se concretan, básicamente, en:

- a) Impulsar el desarrollo del deporte escolar.
- b) Intensificar el desarrollo del deporte universitario.
- c) Mejorar la práctica deportiva federada y de alta competición.
- d) Actuar en determinados sectores específicos de la población.
- e) Desarrollar el Real Decreto 1913/1997, de 19 de Diciembre, que regula las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar estos objetivos son, básicamente:

- El impulso del desarrollo del deporte escolar pretende conseguirse introduciendo nuevas modalidades deportivas en los campeonatos de España escolar y de la juventud; potenciando el asociacionismo deportivo; elaborando un programa único en colaboración con las CC.AA.; continuando con la ejecución del plan de extensión de la educación física en centros públicos escolares, cuya finalización se prevé para 2.007; y extendiendo la participación deportiva escolar a escolares extranjeros
- El desarrollo del deporte universitario se pretende conseguir promoviendo la participación de las universidades públicas y privadas en un único campeonato de España universitario. Comprenderá una fase entre zonas y otra final en la que habrá un mínimo de 19 modalidades deportivas.
- Asimismo, como complemento de estas actuaciones, se proseguirá con el “Programa nacional de tecnificación deportiva”.

Independientemente de lo ya expuesto anteriormente, se pretende mejorar la práctica deportiva federada y de alta competición, ayudando a las federaciones deportivas españolas con subvenciones para que puedan desarrollar su normal actividad, y apoyándolas en la elaboración de sus presupuestos y en la determinación de sus objetivos, tratando de que las subvenciones estén en proporción con los objetivos fijados y los realmente alcanzados.

Sin desatender la ayuda a la construcción de instalaciones deportivas en municipios en los que hayan de celebrarse eventos deportivos de carácter internacional; sin olvidar la ayuda a las mutualidades de Fútbol y General Deportiva; sin menoscabo del fútbol no profesional: y sin dejar de formalizar convenios con las CC.AA. para el mantenimiento y construcción de centros de alto rendimiento y tecnificación, que repercutirá en los deportistas federados, se mejorará la actividad federativa y de alta competición destinando, parte de las subvenciones federativas, a promover la participación en torneos y campeonatos internacionales, a ayudar a determinados deportistas que hayan alcanzado unos niveles concretos y a colaborar con las CC.AA. en la actualización del censo nacional de instalaciones deportivas.

Y con independencia de los convenios internacionales que se formalicen para intercambiar experiencias deportivas, a través del centro médico y del laboratorio de control del dopaje se mejorará la competición realizando valoraciones médico-deportivas y seguimientos a los deportistas de alto nivel; realizando planes de control del dopaje y análisis de muestras; y prestando los apoyos científicos y médicos que permitan la biomecánica y la psicología del deporte.

Finalmente, y para mejorar la actividad deportiva federada y de alta competición, así como mejorar la estancia de deportistas y la práctica deportiva, se proseguirá con el “Plan integral de construcción de instalaciones deportivas” del Consejo, centrado, básicamente, en la puesta en marcha del nuevo pabellón deportivo en el CAR de Madrid, la continuación de las obras de construcción de la nueva residencia en este mismo CAR, así como el inicio de las obras del CEAR de “Hielo” de Jaca y el de “Lanzamientos” de León.

- Por el carácter social e integrador del deporte, también se actuará sobre determinados sectores de la población con ciertas peculiaridades. Efectivamente, además de las actuaciones previstas anteriormente sobre el deporte en edad escolar y en la Universidad fomentándolo y potenciando la participación femenina, se actuará sobre sectores de la población con disminuciones (cerebrales, físicos, psíquicos, sensoriales e invidentes), no solo ayudándoles económicamente a través de subvenciones a sus respectivas federaciones, sino también impulsando un programa específico de participación paralímpica, promoviendo actividades de media y baja competición en las que puedan participar y participando en los juegos paralímpicos de invierno y verano.